

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de El Viso del Alcor (Sevilla) (Expte. núm. 007/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 26 de junio de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera formada por tres franjas horizontales, azul, blanca y azul, con una relación de 3/2 entre sus medidas máxima y mínima, ajustándose sus dimensiones interiores y exteriores a esa proporción y a los estándares aceptados para las banderas de Andalucía y España. Superpuesto sobre la franja central blanca y desplazado hacia el mástil aparece el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo local en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de El Viso del Alcor (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos modificados del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía denominado «Fernando de los Ríos» (Expte. núm. 005/2007/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia, publicada en el BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000, se daba publicidad al Convenio de constitución del Consorcio denominado «Fernando de los Ríos», del que en un principio no formaban parte ninguna Entidad Local.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, actualmente competente en la materia, y como representante de la Junta de Andalucía en dicho Consorcio, ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, motivada entre otras causas, por la incorporación al mismo de las ocho Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma, las cuales han aprobado tanto su incorporación, como los Estatutos resultantes de la mencionada modificación, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía denominado «Fernando de los Ríos», y que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para el desarrollo de actuaciones conjuntas